



RESOLUCIÓN EXENTA N°

PRORROGA PLAZO DEL SÉPTIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032 que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 39 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto exento N°3, de 2022, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y en el decreto supremo N°5 de 2021, que aprobó el reglamento que fija estándares para los programas del Servicio, ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; la resolución exenta N°17, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez que "Aprueba la matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución los programas de las líneas de acción, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023" o la norma que la reemplace; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la resolución exenta RA N° 215067/3368/2023, de 2023 y las resoluciones exentas N°s. 409, 496, 538, 539 y 544, todas de 2024, de esta Dirección Nacional; en las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, a través de la resolución exenta N°309, de 08 de marzo de 2024, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos correspondientes, que rigen el Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y dispuso su publicación.

2° Que, mediante las resoluciones exentas N°s. 538 y 539, ambas de 2 de mayo y 544, de 6 de mayo, todas de 2024, este Servicio, resolvió la referida convocatoria en las regiones de Tarapacá, Coquimbo y Metropolitana, respectivamente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJ6IXS-092>

3° Que, conforme a lo dispuesto en la resolución exenta N°064, de fecha 19 de abril de 2024, que emitió instrucciones para la correcta elaboración, tramitación, celebración y ejecución de las transferencias con y sin convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus organismos relacionados, en el marco de la ley de presupuestos para el año 2024, corresponde al Servicio requerir garantías de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones, en el marco de la suscripción de los convenios con los colaboradores acreditados.

4° Que, con el objeto de que los colaboradores acreditados puedan requerir la referida garantía, se hace necesario ampliar el plazo correspondiente a la fecha estimada para la firma de los convenios, en 15 días hábiles.

5° Que, atendido a lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **PRORRÓGASE** el plazo para la suscripción de los convenios del Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobado por la resolución exenta N°309, de 08 de marzo de 2024, de esta Dirección Nacional, en 15 días hábiles desde la publicación del presente acto.

2° **MODIFÍCASE** el cronograma contenido en calendario de licitación contenido en el resuelvo primero, artículo 6° "Notificaciones, plazos y calendario de la licitación" de la resolución exenta N°309, de 08 de marzo de 2024, del Servicio, reemplazándose los plazos que a continuación se señalan:

Actividad	Fecha
Fecha estimada de firma de los convenios.	Hasta el 4 de julio de 2024.
Fecha estimada para dictación de la resolución que aprueba el convenio y notificación.	Hasta el 11 de julio de 2024 o hasta 6 días hábiles contados desde la firma de convenio.
Fecha estimada de inicio de ejecución de los convenios.	El primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio.

3° En todo lo no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la resolución exenta N°309, de 08 de marzo de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio, que autorizó el Séptimo Concurso Público de proyectos ya individualizado.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

- Direcciones Regionales: Coquimbo y Metropolitana (1 copia para Oficina de Partes, otra para jefatura Unidad Jurídica y otra para jefatura Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta).
- Jefatura División Servicios y Prestaciones.
- Jefatura División de Estudios y Asistencia Técnica.
- Jefatura Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Dirección Nacional.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.

